



Ana  
MIVAH  
12 JUN 2015 10:38

## AUDITORIA INTERNA

Al contestar refiérase  
al oficio No. MIVAH-AI-065-2015

San José, 12 de junio del 2015

Señora  
Grettel Vega Arce  
Directora Administrativa Financiera

Mariam  
DESP. MINISTERIAL

12 JUN 2015  
10:39:35

**Asunto:** Remisión del informe  
Estudio sobre el pago de planillas a  
la CCSS e INS por parte del  
MIVAH. FO-FIN-002-2015

Estimada señora:

Adjunto encontrará el informe gerencial del Estudio sobre el pago de planillas a la CCSS e INS por parte del MIVAH. FO-FIN-002-2015.

El estudio estuvo a cargo de la señora Lizeth Segura C.

Sin otro particular,

Original } Adolfo Rojas Carrera  
Firmado }

Adolfo Rojas Carrera  
Auditor General



- C. Sr. Rosendo Pujol M. Ministro  
Sra. Clara Valerio M. Jefe Departamento Financiero. Digital  
Sr. Geovanny Leiton V. Jefe OGIRH Digital  
Archivo/expediente estudio



---

**Estudio sobre el pago de planillas a la C.C.S.S. e I.N.S. por parte del MIVAH.**  
**FO-FIN-002-2015**

**INFORME GERENCIAL**

**AI-065-2015**

**San José, 11 de junio 2015.**

**Antecedentes**

El presente informe corresponde a una auditoría realizada bajo la modalidad de auditoría financiera sobre los pagos realizados a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Instituto Nacional de Seguros.

El estudio fue contemplado en el Plan Anual de Labores 2015; y el objetivo fue definido como *“Determinar la razonabilidad de los pagos realizados a la CCSS e INS, con base en las planillas canceladas”*. Con base en ese objetivo se definieron los siguientes objetivos específicos del estudio:

- Evaluar el control interno establecido para el pago de dichos conceptos establecidos por Ley.
- Determinar el cumplimiento de la Normativa que aplica a los ministerios en el pago a la C.C.S.S. e I.N.S.
- Verificar el monto de las planillas reportadas a la C.C.S.S. e I.N.S. en relación con las planillas del sistema INTEGRÁ, para determinar la razonabilidad del pago a esas instituciones.

El alcance del estudio abarcó el período de 2014; además se usó información del 2013 y 2015.

El estudio se realizó de conformidad con:

- Ley No. 17 – Ley Constitutiva de la CCSS y su Reglamento
- Ley sobre riesgos del trabajo Ley No. 6727 Publicada en La Gaceta No. 57 de 24 de marzo de 1982
- Leyes de presupuesto Título 215 para los años 2013,2014 y 2015.
- Las Normas Generales de Auditoria para el Sector Público dictadas por la Contraloría General de la República (R-DC-064-2014) publicadas en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.
- Ley General de Control Interno, No. 8292

## **Estudio sobre el pago de planillas a la C.C.S.S. e I.N.S. por parte del MIVAH. FO-FIN-002-2015**

- Normas de control interno para el Sector Público 4.4.3 Registros contables y presupuestarios.
- Se aplicó lo establecido por el Reglamento sobre el visado de gastos con cargo al Presupuesto de la República.R-2-2003-CO-DFOE publicado en la Gaceta 235-5 DIC-2003.
- Instructivo sobre aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria en el proceso de visado, Versión ajustada con modificaciones aprobadas por Resolución R-CO-38-2009 del 06/06/2009, publicada en la Gaceta N° 118 del 19 de junio de 2009. M-1-2003-CO-DFOE; entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.

Se selecciono un promedio del 25%; a saber pagos realizados a la CCSS en el mes de febrero, junio y setiembre 2014, considerando el mes en que se reporta el pago del salario escolar, un mes de planilla normal y un mes en el cual se reporto un aumento salarial.

### **Comentarios:**

#### **1. Sobre el control interno**

Se determinó que el control interno en el proceso de recepción, registro y pago de los rubros correspondientes a la C.C.S.S. e I.N.S. durante el periodo 2014, es satisfactorio al cumplirse con los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la Republica y el Ministerio de Hacienda.

Sobre este particular, la información nace en el Sistema Integra, para generar los archivos tanto del INS como para el SICERE de la Caja Costarricense del Seguro Social. Dicho sistema al ser automatizado, facilita la verificación de la información por parte de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos; además minimiza el riesgo, en la actividad de control presupuestario de las partidas relacionadas a los gastos objeto de estudio.

También de la revisión practicada se determinó lo siguiente:

- Existe una seguridad razonable de la información financiera que muestran los registros de las partidas objeto de estudio para el periodo 2014 de conformidad con la normativa aplicable.
- El INS realiza facturación anual para la póliza de riesgos del trabajo, se realizo la verificación del pago del periodo 2014, para el periodo 2015 la factura se

**Estudio sobre el pago de planillas a la C.C.S.S. e I.N.S. por parte del MIVAH.  
FO-FIN-002-2015**

encuentra en trámite a la fecha de este informe, por tal razón no se logra verificar el pago.

**2. Sobre el presupuesto de la partida 60399 para el pago de Subsidio Por Incapacidades a los Funcionarios.**

En el mes de marzo del 2015, la partida presupuestaria 60399 no tenía el suficiente contenido para aplicar las incapacidades que se presentaron en los meses de marzo y abril para los funcionarios pertenecientes al Programa 814; debido a que el monto presupuestado del 2015 fue muy por debajo del promedio de los años 2013 y 2014. Así tenemos, que solo un 50 % del gasto real del año 2013 y 2014 fue presupuestado para el 2015. Eso ocasionó, que el funcionario incapacitado del programa 814 percibiera el 100% de su salario, cuando lo correcto era cancelarle un subsidio (20%) por la partida 60399, utilizada para ese fin.

Al consultar al Sr. Geovanny Leiton, Jefe de la Oficina institucional de Recursos Humanos, sobre el presupuesto de la subpartida en mención para el año 2015 este indica en su oficio OGIRH-290-2015 con fecha 27 de mayo de 2015; *“su estimación se hace tomando en consideración básicamente el comportamiento de años anteriores promediando el mismo con la aplicación del porcentaje de incremento por costo de vida que haya dispuesto la Autoridad Presupuestaria”*.

Es satisfactorio lo señalado por el señor Leiton V. al indicar que la estimación del presupuesto o proyección de un gasto debe hacerse tomando en cuenta los datos históricos o presupuestos aprobados en años anteriores, en este caso, el gasto incurrido en el 2013 y presupuesto aprobado para el 2014.

Así las cosas se puede observar en oficio MIVAH-OGIRH-243-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y oficio MIVAH-OGIRH-243-2014 de fecha 06 de junio de 2014, en donde se remite el cálculo del Anteproyecto Presupuestario de la Relación de Puestos y Remuneraciones para el año 2015, la estimación para la partida 60399 001 Incapacidades por la suma de ¢5.091.383.89 y ¢4.222.160,00 respectivamente para el Programa 814.

No obstante lo anterior en el Anteproyecto de Presupuesto 2015 remitido al Ministro de Hacienda mediante oficio MIVAH-DMV-0243-14 con fecha 16 de junio de 2014, en la partida 60399 para el pago de subsidio por incapacidades a los funcionarios para el Programa 814 se observa un monto total de ¢2.000.000,00.

**Estudio sobre el pago de planillas a la C.C.S.S. e I.N.S. por parte del MIVAH.  
FO-FIN-002-2015**

**Conclusión**

De acuerdo con lo señalado en los puntos anteriores, tanto la OGIRH como el Departamento Financiero han desarrollado los mecanismos apropiados, complementados con los registros digitados del Sistema INTEGRAL, hacen que se desarrolle y fortalezca el control interno en operación. Por lo tanto desde el punto de vista de los pagos realizados el procedimiento y el registro es satisfactorio.

En cuanto al presupuesto de la partida que nos ocupa, es necesario señalar que su tratamiento presupuestario, debe ser administrado con prudencia a efectos de disminuir el riesgo de quedarse sin contenido presupuestario, como sucedió en los meses de marzo y abril del presente año. Como se puede observar, el monto estimado para el 2015 por parte de la OGIRH, fue el que debió permanecer en el presupuesto definitivo, base para la confección de la Ley de Presupuesto.